



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N°494- 2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 12 de agosto del 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 001412-2023 PI, el Informe Final de Instrucción N° 002910-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, la Resolución de Sanción Administrativa N°0070-2024-SGFCA-GSEGC-MSS contra **FLORES FLORES SEGUNDO ANDRES**, identificado con DNI N° 76835531;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión del Cargo del Acta de Aviso de Notificación N° 009582-2023, se verifica el siguiente error material al consignarse mal el distrito de notificación

San Juan de Miraflores

Siendo lo correcto:

Santiago de Surco

Que, de la revisión del Cargo del Acta de Notificación Bajo Puerta N° 007991-2023, se verifica el siguiente error material al consignarse mal el distrito de notificación

San Juan de Miraflores

Siendo lo correcto:

Santiago de Surco

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa N° 0070-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica el siguiente error material al consignarse mal, el número de placa del vehículo infractor, en el primer párrafo del **Punto I: HECHOS DETECTADOS DURANTE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION.**

“Se constató el vehículo de placa 46W-2005, (...)”

Siendo lo correcto:

“Se constató el vehículo de placa 46W-205, (...)”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : qbHrrk



Municipalidad de Santiago de Surco

En ese sentido, **RECTIFIQUESE** lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el Cargo del Acta de Aviso de Notificación N° 009582-2023; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera:

Santiago de Surco

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material incurrido en el Cargo del Acta de Notificación Bajo Puerta N° 007991-2023; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera

Santiago de Surco

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 0070-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera

“Se constató el vehículo de placa 46W-205, (...)”

ARTICULO CUARTO: MULTAR al administrado **FLORES FLORES SEGUNDO ANDRES**, con domicilio ubicado en (...)

ARTÍCULO QUINTO: Dejar subsistentes los demás extremos de la **PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 001412-2023 PI.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor (a) (es) :FLORES FLORES SEGUNDO ANDRES
Domicilio :MZ. A LT. 08 AA.HH. VILLA ELBA – SANTIAGO DE SURCO

RARC/rkss



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : qbHrrk

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe